

ARCHIVO

3794

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE GUERRA

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 92/25875
A: 09 NOV 92
P.A.A. R.C.A. F.W.M.
C.B.E. M.L.P. P.V.S.
M.T.O. EDEC J.R.A.
M.Z.C.

MDN. SSG. Nº 1/3 /HOJA Nº 1/1 /

OBJ.: Adjunta respuesta que indica.

REF.: Of. Gab. Pres. (O) Nº 92/4580 de 7. SEP. 992.

SANTIAGO, - 6 NOV 1992

DEL SUBSECRETARIO DE GUERRA

AL JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

De acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia, adjunto remito a usted fotocopia de la respuesta enviada a la señora María Irma Navarrete Orellana.

Saluda atentamente a Ud.



Marcos Sanchez Edwards
MARCOS SANCHEZ EDWARDS
Subsecretario de Guerra

DISTRIBUCION:

- 1.- J.G.P. ✓
- 2.- S.S.G. (Gabinete)
- 3.- S.S.G. (Of. de Partes)

Santiago, octubre 27 de 1992

Señora
María I. Navarrete Orellana
Calle La Constitución Nº 0641
Población René Schneider
R A N C A G U A

De mi consideración:

S.E. el Presidente de la República ha dispuesto que esta Subsecretaría conozca y de respuesta a su presentación de fecha 2 de septiembre pasado.

En dicha presentación usted expone los problemas que la aquejan a raíz del accidente sufrido por su hijo Daniel Eduardo Yañez Navarrete, mientras se encontraba cumpliendo el Servicio Militar y solicita se le conceda una indemnización por ese motivo.

Al respecto, debo informarle que de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, las lesiones causadas en accidentes ocurridos en acto determinado del servicio, deben ser verificados por una investigación sumaria administrativa y en ella, a la Comisión de Sanidad corresponde exclusivamente el exámen del personal e informar sobre su capacidad física para continuar en el servicio o la clase de inutilidad que le afectaría para permanecer en él.

Dependiendo de ese informe, y si se determina que las lesiones recibidas imposibilitan a la persona para continuar en servicio, tendrá derecho a una pensión por inutilidad, dependiendo su monto de la clasificación que se otorgue a ella, conforme al mérito de los antecedentes de la investigación sumaria administrativa y en especial, al referido informe de la Comisión Médica.

Conforme a lo anterior y en atención a lo informado por usted al respecto, habría que esperar, en el caso de su hijo, la resolución que se adopte en la investigación sumaria administrativa correspondiente, en base al informe que emita la Comisión de Sanidad del Ejército.

Saluda atentamente a Ud.



Marcos Sanchez Edwards

MARCOS SANCHEZ EDWARDS
Subsecretario de Guerra